



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00203-2008-PA/TC  
LIMA  
RAUL ARMANDO HARO  
GRACIANO

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 31 de enero de 2008

### VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto contra la resolución expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró improcedente la demanda de autos; y

### ATENDIENDO A

1. Que el recurrente interpone demanda de amparo contra el Fiscal Adjunto Provincial Penal de la Cuadragésima Tercer Fiscalía Provincial Penal de Lima solicitando se deje sin efecto la Resolución de fecha 21 de octubre del 2003, que omite pronunciarse sobre el fondo de la denuncia de homicidio y tenencia ilegal de arma de guerra con consecuencia de lesiones graves; y, la Resolución de fecha 16 de octubre del 2002, que omite pronunciarse sobre el fondo de la denuncia N.º 949-01, sobre homicidio y tenencia ilegal de arma de guerra; en consecuencia, solicita se ordene al demandado emitir nueva resolución pronunciándose sobre el fondo de la denuncia.
2. Que conforme se aprecia del texto de la demanda, el recurrente cuestiona decisiones fiscales de fechas 21 de octubre del 2003 y el 16 de octubre del 2002 – emitidas en la etapa de investigación preliminar sobre hechos ocurridos el 11 de octubre de 1994–; que siendo ello así, a la fecha de interposición de la demanda, 5 de noviembre del 2004, ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 37º de la Ley 23506, Ley de Hábeas Corpus y Amparo (hoy regulado en el artículo 44.º del Código Procesal Constitucional); motivo por el cual debe ser desestimada.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00203-2008-PA/TC  
LIMA  
RAUL ARMANDO HARO  
GRACIANO

**RESUELVE**

1. Declarar **FUNDADA** la excepción de prescripción.
2. Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ  
ETO CRUZ  
ALVAREZ MIRANDA**

Lo que certifico:

Dra. Nadia Inarte Pardo  
Secretaria Relatora (e)